TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5768966 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y

JACKELINE ESPINOSA NIETO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el veinte (20) de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar servicios como instructor, llevando a cabo acciones de alistamiento, orientación, acompañamiento y evaluación del proceso formativo en los programas de formación regular, complementaria y virtual, además de las otras actividades encomendadas y complementarias alineadas con su objeto contractual.*" **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el Veintiuno (21) de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor se pactó inicialmente por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($44.655.450) suma pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de enero por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.339.663) b) Nueve (9) cuotas mensuales, iguales, de febrero a octubre por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.465.545) cada una c) Una (01) última cuota correspondiente al mes de noviembre por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.125.882). **4.** Que, mediante acta de adición del 01 de abril de 2024, se adicionó el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($3.870.140), y modificar la forma de pago quedando de la siguiente manera: **Valor y Forma de Pago:** El presente contrato tiene un valor por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($48.525.590), este se pagará por parte del SENA al contratista de la siguiente manera: a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de enero por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.339.664) b) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.465.545) cada una c) Una (01) última cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.530.476). **5.** Que JACKELINE ESPINOSA NIETO mediante solicitud enviada a la Entidad con fecha del Veinticuatro (24) de octubre de 2024, solicito la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo por motivos personales, este a partir del Primero (1) de noviembre de 2024, indicando lo siguiente: "*Yo JACKELINE ESPINOSA NIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No.* 29.309.704*, me permito indicar que suscribí el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5768966 de 2024, con el SENA, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios como instructor, llevando a cabo acciones de alistamiento, orientación, acompañamiento y evaluación del proceso formativo en los programas de formación regular, complementaria y virtual, además de las otras actividades encomendadas y complementarias alineadas con su objeto contractual.". Con un plazo hasta el 17 de diciembre de 2024, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($48.525.590). Así las cosas, me permito manifestar que por motivos personales no podré continuar ejecutando las obligaciones contractuales a partir de la fecha 01 de noviembre de 2024, por consiguiente, solicito de manera respetuosa autorizar la terminación anticipada del contrato a partir de dicha fecha, con el fin de no afectar la ejecución del objeto contractual y se continúe con la prestación del servicio. De antemano agradezco la confianza depositada augurando éxitos en el ámbito personal y profesional. Ejecutaré el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5768966 de 2024 hasta el día 31 de octubre de 2024.*". **6.** Que JAIME DIEGO ARIAS FIGUEROA, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **7.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2024, inclusive. **8.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **9.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($6.996.022), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP No. 3524 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el primero (1) de noviembre de 2024, y no hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2024 (fecha del plazo inicialmente

pactado). **10.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$44.655.450
Valor adición o reducción del contrato	$3.870.140
Valor total del contrato	$48.525.590
Valor bruto pagado al contratista	$37.064.023
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$6.996.022

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP No. 3524 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($6.996.022), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jorge Andres Díaz Fernández, Cargo: Contratación S.P.
Revisó: María Teresa Bedoya Potes, Cargo: Abogada